



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 13 de agosto del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, la Opinión Legal N° 308-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 08 de agosto del 2019, sobre el convenio para facilitar a la Empresa con la disposición final de residuos sólidos no peligrosos (segregados) en el relleno sanitario de San Miguel, entre la Municipalidad y el Consorcio Vial Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 308-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 08 de agosto del 2019, emitida por el Asesor Jurídico de la Entidad, señalando que el objetivo del presente convenio es establecer un compromiso entre la Municipalidad y el Consorcio Vial Ayacucho, para facilitar a la Empresa con la disposición final de residuos sólidos no peligrosos (segregados) en el relleno sanitario de San Miguel, recibiendo la Municipalidad en forma de contra entrega equipos de protección personal y capacitaciones gratuitas en temas ambientales. OPINA: Procedente aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre Acceso a los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Vial Ayacucho;

Que, el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación mayoritaria de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente para que emita su Dictamen bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Salud y Medio Ambiente adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE